



Expediente: 211/2017/SECRE

Fecha de Resolución: 27/06/2017

Número de Resolución: 5661/2017

DECRETO

Visto que mediante decreto de Alcaldía nº 4403/2017, de fecha 23 de mayo, se aprobó el expediente para la **suministro e instalación, mediante la modalidad de arrendamiento, de la infraestructura necesaria para la celebración del festival MARENOSTRUM MUSIC PARK, en la ladera del castillo Sohail de Fuengirola, durante los meses de julio y agosto de 2017 (EXPTE. 023/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, autorizándose el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 20 de junio de 2017, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del referido suministro e instalación a la entidad **J. OTON, S.L.**, con CIF B-41356379, según el siguiente detalle:

J. OTON S.L.	PRECIO OFERTADO
IMPORTE SIN IVA	54.500 €
IVA 21%	11.445 €
IMPORTE CON IVA	65.945 €

Visto que mediante Resolución nº 5394/2017, de fecha 20 de mayo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **J. OTON, S.L.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como una garantía definitiva por importe de DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.725,00 €) equivalente al 5% del importe o precio anual del servicio, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato, sin inclusión de las prórrogas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-347/2017.





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **J. OTON, S.L.**, con CIF B-41356379, el contrato del **suministro e instalación, mediante la modalidad de arrendamiento, de la infraestructura necesaria para la celebración del festival MARENOSTRUM MUSIC PARK, en la ladera del castillo Sohail de Fuengirola, durante los meses de julio y agosto de 2017 (EXPTE. 023/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

J. OTON S.L.	PRECIO OFERTADO
IMPORTE SIN IVA	54.500 €
IVA 21%	11.445 €
IMPORTE CON IVA	65.945 €

- MEJORA 1. Techo técnico: estructura formada por 6 trusses de 20 m de largo con capacidad de carga puntual central de 3.352 kg.
- MEJORA 2. Grada con 25% de grados de inclinación.
- MEJORA 3. Tarima minusválido de 6X4 m. a un metro de altura.
- MEJORA 4. 200 ML de vallas anti avalancha.

TERCERO. Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

CUARTO. Notificar a la entidad **J. OTON, S.L.** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: ANA MARIA MULA REDRUELLO

